



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

03 FEB. 2017

RESOLUCIÓN N° 038 - - - DE 201_

"Por la cual se establece la clasificación de los Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

En ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 1º. del artículo segundo de la Resolución 331 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 257 de 2006 estableció las normas básicas de la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 11 de 2010 confirió la facultad al Director de nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos del recurso humano de la Entidad; distribuir los empleos, organizar los grupos de trabajo y asignar.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 311 de 2016 el Director General delega en la Secretaría General la función de "Suscribir actos administrativos que sean necesarios dentro de la labor propia de la administración de personal de la entidad"

Que la clasificación de los grupos que conformaban la planta de trabajo mediante la Resolución No. 108 de 23 de marzo de 2011, es la siguiente:

Grupo 1

Denominación	Código	Grado	Número de cargos
Obrero	505	5	60

Grupo 2

Denominación	Código	Grado	Número de cargos
Oficial	515	15	11
Operario Planta	520	15	5
Carpintero	525	15	1
Soldador	530	15	2
Electricista	535	15	2

SP
19

hr



RESOLUCIÓN N° 038 - DE 2017

03 FEB. 2017

"Por la cual se establece la clasificación de los Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)".

Conductor Mecánico	540	15	22
Operario 1	545	15	13
Mecánico	550	15	1
TOTAL			57

Grupo 3

Denominación	Código	Grado	Número de cargos
Operario 2	545	20	5
Maestro General de Obra	560	20	6
TOTAL			11

Que el artículo séptimo de la Convención Colectiva de Trabajo 2014-2015 señala que: "La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Bogotá Distrito Capital, elaborará los estudios técnicos y financieros pertinentes para reclasificar el grupo 3 los cargos que están ubicados en el grupo 2 de la jerarquización de oficios (...)", de tal manera que de acuerdo a la Planta de Trabajadores Vigente se requiere hacer la división de los grupos de trabajo para la asignación del valor diario de jornal.

Que mediante oficio 2015-E-E-1581 del 22 de junio de 2015 y oficio 2016EE2395 del 17 de noviembre de 2016 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable respecto a la modificación de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante oficio 2016EE122377 del 10 de agosto de 2016 la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto técnico favorable respecto a la modificación de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el Acuerdo 09 de 2016 modificó el Artículo 4 de Acuerdo 12 de 2010 en cuanto la planta de trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, quedando de la siguiente manera:

Denominación	Código	Grado	Número de cargos
Obrero	505	5	60
Oficial	515	20	11



RESOLUCIÓN N° 038- DE 2017 **03 FEB. 2017**

"Por la cual se establece la clasificación de los Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)".

Operario Planta	520	20	5
Carpintero	525	20	1
Soldador	530	20	2
Electricista	535	20	2
Conductor Mecánico	540	20	22
Operario 1	545	20	13
Mecánico	550	20	1
Operario 2	545	20	5
Maestro General de Obra	560	20	6
TOTAL			128

Que al modificarse la Planta de Trabajadores Oficiales y dado que el valor diario del jornal y demás prestaciones sociales se definen dependiendo de los grupos de trabajo, se requiere constituir los grupos de trabajo de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial acordes a lo establecido en el Acuerdo 09 de 2016.

Que dando cumplimiento acordado en el Acta No. 2 del 13 de enero de 2016, suscrita dentro de la etapa de arreglo directo de la negociación colectiva del pliego de peticiones que presentó SINTRAUNIOBRAS para la vigencia 2016-2017, la reclasificación aquí ordenada se hará con retroactividad a 1º de abril de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CLASIFICACIÓN Los grupos que conforman la planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial quedarán de la siguiente manera:

Grupo 1.

Denominación	Código	Grado	Número de cargos
Obrero	505	5	60

Grupo 2.

Denominación	Código	Grado	Número de cargos
--------------	--------	-------	------------------



RESOLUCIÓN N° 038 - DE 2017 **03 FEB. 2017**

"Por la cual se establece la clasificación de los Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)".

Oficial	515	20	11
Operario Planta	520	20	5
Carpintero	525	20	1
Soldador	530	20	2
Electricista	535	20	2
Conductor Mecánico	540	20	22
Operario 1	545	20	13
Mecánico	550	20	1
Operario 2	545	20	5
Maestro General de Obra	560	20	6
TOTAL			68

PARÁGRAFO.- La reclasificación aquí ordenada tendrá efectos retroactivos a partir del 1° de abril de 2016.

ARTÍCULO 2° CARGOS VACANTES. Las vacantes que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Resolución se encuentren en vacancia definitiva serán provistas como se determine en la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTICULO 3° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 108 de 2011:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General

Revisó: Yiby Yajaira Carrascal Sánchez / Abogada - Proceso Talento Humano
Revisó: Luz Karen Moreno / Abogada Contratista Secretaria General
Proyectó: Juan David Duarte Morales / Profesional Contratista Secretaria General